

PROYECTO N° 0086  
06 02 2024



# Resolución Directoral N° 000080 -2025-UGEL-HI

Huancabamba, 10 FEB 2025

**Vistos**, el expediente con registro SIGEA N° 1576-2025, el Informe Escalonario 00149-2025, la Hoja de Envío N° 2377-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos anexos un total de seis (6) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garanti y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante expediente con registro SIGEA N° 1576-2025, la servidora Florice Zelideth MORETO MAJUAN, Auxiliar de Educación de la I.E. N° 167 de La Villa, viene solicitando el CESE renuncia al cargo de Auxiliar de Educación, con firma legalizada ante el Notario Público de la localidad;

Que, mediante D.S. N° 008-2014-MINEDU, se modifican artículos y disposiciones Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20 ED.;

Que, el artículo 229.- Término de la Relación laboral del Capítulo IV del D.S. N° 0 2014-MINEDU, Del Término de la Relación Laboral, prescribe: Se extingue la relación laboral por las siguientes causas:

a) Renuncia;

Que, el artículo 230 de la norma legal acotada en el párrafo anterior establece: renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante Notario Público autenticada por Fedatario;

La solicitud es presentada ante el Director de la Institución Educativa, con una anticipación no menor de tres (30) días calendario, previos a la fecha en que solicita su renuncia, pudiendo solicitar la exoneración del pla

El auxiliar de Educación comprendido en un proceso administrativo disciplinario, no puede presentar renun en tanto no se concluya el referido proceso, se delimite la responsabilidad y se cumpla con la ejecución de sanción de ser el caso;

El Auxiliar de Educación podrá solicitar el desistimiento de la renuncia solo si no se ha emitido la resoluc respectiva;

Que, mediante Ley N° 31552, se modifica la fórmula de cálculo de la Compensación | Tiempo de Servicios (CTS) de los docentes contratados, Auxiliares de Educación Nombrados y contratados las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 y 30493;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31552, modifica el literal f.3 del artículo 2 y del literal del artículo 3 de la Ley 30493, asimismo, el sub numeral 2.1. establece: se modifica el literal f.3. del artículo de la Ley 30493, en los siguientes términos: "Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educaci nombrado

[...]



(100%) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales;

Que, el encargado de Remuneraciones y Planillas, envía un reporte del mes de enero de 2025 donde consigna el monto de la remuneración mensual de la servidora Floricelda Zelideth MORETO MAJUAN, que asciende a S/. 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Escalonario N° 00149-2025, el Encargado de Escalafón, informa que la servidora Floricelda Zelideth MORETO MAJUAN, Auxiliar de Educación de la I.E. n° 167 DE La Villa, cuenta con TRES (3) años, CERO (0) meses, CERO (0) días de servicios oficiales prestados al Estado, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalonario N° 00149-2025-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; el D.S. N° 008-2014-MINEDU, Ley N° 31552, Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; D.S. N° 011-2012-ED. Reglamento de la Ley General de Educación, y R.D.R. N° 000022-2025 y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CESAR EN EL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACION**, por RENUNCIA, a partir del 28 de febrero de 2025, a doña Floricelda Zelideth MORETO MAJUAN, C.M. N° 043824002, Auxiliar de Educación de la I.E. N° 176 de La Villa, 30 horas de jornada laboral; con TRES (3) años, CERO (0) meses, CERO (0) días, de tiempo de servicio oficial al estado, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR**, la Asignación de Compensación por Tiempo de Servicios, ascendente a: SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES, (S/.7,890.00) el mismo que resulta de multiplicar el 100% de la Remuneración Mensual - RM, por año de servicios oficiales, por tres años.

Ref. Técnica: (100% - 30 horas), Remuneración Mensual = S/. 2,630.00, Tiempo de Servicios: 3 años;  
100% de la RM = S/. 2,630.00 x 3 = S/. 7,890.00

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la servidora Floricelda Zelideth MORETO MAJUAN, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMUNÍQUESE,



**Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ**

DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA